



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Economía y Desarrollo por la Universidad de Sevilla |
| Universidad solicitante | Universidad de Sevilla |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Sevilla |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Economía y Desarrollo por la Universidad de Sevilla se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se acepta la modificación del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el segundo año de implantación de la titulación.

Criterio 3. Objetivos

Se acepta la inclusión para actualizar las competencias generales establecidas del RD 1393/2007.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) los enlaces a las página web de la Universidad dedicado a los sistemas de información previa; b) la normativa que regulan los procedimientos y criterios de admisión; y c) se completa la información relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento y a su normativa reguladora, adaptándola a la modificación del R.D.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en los puntos: a) aceptación de la modificación de la asignatura optativa “Econometría II” pase a denominarse “Análisis Cuantitativos de Datos Económicos”; b) actividades formativas, se han realizado precisiones de la actividad formativa; c) sistema de evaluación, se ha ponderado conforme a los nuevos requerimientos; d) descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas, se han adaptado las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la ponderación de la actividades formativas, en los sistema de evaluación y en la asignación de competencias generales.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1.- Responsable del título; 11.2.- Representante legal;

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 14/12/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui